

AYUDA MEMORIA

Sistema de Seguimiento y Alerta para el Retorno Seguro SARES

- 1.1. **Acceso a BD SARES**, todas las IIEE públicas y privadas de Educación Básica tienen acceso al SARES, pero aún no se ha implementado el acceso para usuarios especialistas DRELM/UGEL.
- 1.2. **Sobre la RM 121-2021-MINEDU (09/03/2021)**, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”.

Repasando algunos conceptos:

- 1.2.1. **IE habilitada**: Aquellas instituciones educativas que cumplen con las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas).
 - 1.2.2. **IE apta**: Aquellas instituciones educativas habilitadas que, además de cumplir las condiciones de contexto (territoriales y epidemiológicas), cumplen con las condiciones de bioseguridad de la IE y las condiciones sociales. Solo las IIEE **aptas** pueden efectivamente brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad.
 - 1.2.3. Las IIEE o programas que cumplan con las condiciones de contexto son llamadas “IIEE habilitadas”. Las IIEE o programas habilitados que cumplan, adicionalmente, las condiciones de bioseguridad de la IE y las condiciones sociales serán llamadas “IIEE aptas” para brindar el servicio educativo con algún grado de presencialidad. Todas las IIEE y programas deben elaborar, implementar y realizar el seguimiento al “**Plan de implementación para la prestación del servicio educativo**” (Anexo 1 de la RV).
- 1.3. **Sobre la RM 199-2021-MINEDU (14/05/2021)**, se resuelve incorporar un segundo párrafo en el punto 1 del Paso 6: “Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad” del numeral 7.2 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por RM N°121-2021-MINEDU, conforme al siguiente tenor:

“7.2 Pasos para la apertura y funcionamiento de las instituciones y programas educativos con algún grado de presencialidad

(...)

Paso 6: Seguimiento y monitoreo de la provisión del servicio educativo semipresencial o presencial, y potencial suspensión temporal de la presencialidad

• (...)

De manera excepcional, la UGEL, a solicitud del/la director(a) de la I.E. o programa educativo, de acuerdo con sus autoridades locales y comunales, y en coordinación con la DRE y la autoridad de salud correspondiente, podrá autorizar la continuación de la prestación del servicio educativo, previa evaluación de las condiciones epidemiológicas de la localidad o centro poblado donde se encuentra ubicada la I.E. o programa educativo, siempre y cuando el cambio de la situación de “habilitada” a “no habilitada” se haya dado en la última actualización del SARES. Dicha autorización deberá ser comunicada a la DRE dentro de los cinco (05) días hábiles desde su emisión, y esta a su vez lo informa al MINEDU en el mismo plazo, contado a partir de que toma conocimiento de dicha autorización.

(...)”.

1.4. **Sobre la RM 273-2021-MINEDU (26/07/2021)**, que modifica el numeral 6.2.1 “Condiciones del contexto” del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”, aprobado por RM N° 121-2021-MINEDU y modificado por RM N° 199-2021-MINEDU. Dejar sin efecto el último párrafo del numeral 6.2.1 e incorporar el literal “j” en el numeral 14 de las referidas disposiciones: “j. **De manera excepcional, la UGEL, a solicitud del/la directora(a) de la I.E. o programa educativo, podrá autorizar la prestación del servicio educativo con algún grado de presencialidad en IIEE o programas educativos ubicados en distritos urbanos**, exceptuándola del cumplimiento de las condiciones epidemiológicas en el numeral 6.2.1 del presente documento normativo, siempre que no se encuentre ubicada en un distrito en cuya provincia o departamento se haya dispuesto el “aislamiento social obligatorio” (cuarentena) o sea considerado en el nivel de alerta “extremo”; además, previo cumplimiento de las condiciones sociales y de bioseguridad establecidas en los numerales 6.2.2 y 6.2.3, respectivamente, del mismo documento normativo”.

1.5. **Sobre la RVM 211-2021-MINEDU (6/07/2021)**, que resuelve aprobar el documento normativo denominado “Lineamientos de Aprendo en Casa, Aprendo en Escuela y **Aprendo en Comunidad**”.

1.5.1. **7.2.1.2. Aprendo en escuela**

Se desarrolla en la IE o en programas educativos de **manera presencial o semipresencial**, donde el docente (o quien haga sus veces) puede utilizar los recursos proporcionados por los medios de radio, TV, web y tableta, los recursos brindados por otras estrategias, regionales, locales, de la propia IE o de su creación, que se encuentren en coherencia con los propósitos de aprendizaje, características y necesidades de los estudiantes, según los criterios del docente a cargo (o quien haga sus veces).

1.5.2. **7.2.1.3. Aprendo en comunidad**

Es una estrategia que busca garantizar la continuidad del servicio educativo a distancia o **semipresencial** principalmente en espacios en los cuales los estudiantes no acceden al servicio a través de Aprendo en casa o de Aprendo en escuela, o lo hacen de manera limitada. Una de las características centrales de esta estrategia es la presencia y participación de la comunidad en su rol educador, el mismo que es valorado y reconocido en el marco de la educación comunitaria.

Acceso al reporte SARES:

SARES

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZDIzYjk0N2QtM2UzZi00ZThkLTkwODctOTIjY2RjYmI1MzQ1IiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NjQtNDNmZi1hZDNiLTY3NDE4NmEyZmEyOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Modelo de Evidencia de IIEE APTA en el SARES por servicio Educativo

SARES

Bienvenido(a)
CARLA CATALINA RAFFO TOWNSEND
Rol: Director IE SARES
Último acceso: 3/09/2021 11:04

Panel de Control

Código modular - Servicio educativo - Nivel
IE - Primaria

APTO PARA PRESENCIALIDAD

1. Habilitación

Tipo de Servicio

- Presencial
- Semipresencial
- A distancia

Habilitado

Editar tipo de servicio

2. Implementación

- Implementación registrada
- A. Actividades pedagógicas
- B. Organización del S.E.
- C. Condiciones del S.E.
- D. Condiciones sociales
- Inicio de clases: 13/09/2021

Descargar plan de implementación

SARES

Bienvenido(a)
CARLA CATALINA RAFFO TOWNSEND
Rol: Director IE SARES
Último acceso: 3/09/2021 11:04

Panel de Control

Código modular - Servicio educativo - Nivel
IE - Secundaria

APTO PARA PRESENCIALIDAD

1. Habilitación

Tipo de Servicio

- Presencial
- Semipresencial
- A distancia

Habilitado

Editar tipo de servicio

2. Implementación

- Implementación registrada
- A. Actividades pedagógicas
- B. Organización del S.E.
- C. Condiciones del S.E.
- D. Condiciones sociales
- Inicio de clases: 13/09/2021

Descargar plan de implementación

3. Monitoreo continuo